



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	20 DE ENERO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00464	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DARIANA GUTIERREZ CASTELLANOS	Asistió
Apoderado del demandante	GLORIA MARIA ALVAREZ ARENAS	Asistió
Demandada	DAYANA MUÑOZ HINCAPIÉ	
Apoderado	FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO, FUERO DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE TRABAJADORA EN ESTADO DE EMBARAZO, LICENCIA DE MATERNIDAD, COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Las partes manifiestan no tener animo conciliatorio, se declara fracasada esta etapa.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Sin excepciones.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Escuchar Audio
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: Fueron decretadas mediante auto del 20 de noviembre de 2020 (fl. 155 a 157)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por la parte demandante.
Se recepcionan los interrogatorios y testimonios decretados.
Se declara cerrado el debate probatorio y ambos apoderados presentaron alegatos.

LA PRESENTE AUDIENCIA PODRÁ SER VISUALIZADA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES VÍNCULOS:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fa2dd92f-a6e9-4505-928e-136e392f8e0b?vcpubtoken=19886066-8e44-4468-8eff-103ebed05136>
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ea181415-c23f-4cb0-bbfc-20e2f7e5c7af?vcpubtoken=5f4a0354-c61b-4312-b53e-d45a780f2842>

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°.00009 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ,
RESUELVE
PRIMERO. ABSOLVER a la demandada DAYANA MUÑOZ HINCAPIE identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.908 de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora DARIANA GUTIERREZ CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.143.815 , conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.
TERCERO. Sin costas en esta primera instancia.
CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, REMÍTASE al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS . PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. Presenta recurso de apelación
RESUELVE RECURSO
Se concede recurso parte demandante, se ordena remitir.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DARIANA GUTIERREZ CASTELLANOS
Demandante

GLORIA MARIA ALVAREZ ARENAS
Apoderado parte demandante

LA PRESENTE AUDIENCIA PODRÁ SER VISUALIZADA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES VÍNCULOS:
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/fa2dd92f-a6e9-4505-928e-136e392f8e0b?vcpubtoken=19886066-8e44-4468-8eff-103ebed05136>
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ea181415-c23f-4cb0-bbfc-20e2f7e5c7af?vcpubtoken=5f4a0354-c61b-4312-b53e-d45a780f2842>

DAYANA MUÑOZ HINCAPIÉ
Demandada

FRANCISCO JOSE OROZCO SERNA
Apoderado parte demandada


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

LA PRESENTE AUDIENCIA PODRÁ SER VISUALIZADA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES VÍNCULOS:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fa2dd92f-a6e9-4505-928e-136e392f8e0b?vcpubtoken=19886066-8e44-4468-8eff-103ebed05136>
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea181415-c23f-4cb0-bbfc-20e2f7e5c7af?vcpubtoken=5f4a0354-c61b-4312-b53e-d45a780f2842>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a65daa1686c9622a6a57c9b09cbe0bbf233a9c34e8996fd820373345d2bef9**

Documento generado en 20/01/2021 06:23:31 PM